



Corrección de conductas contrarias a la convivencia (LEVE)

Informada la Dirección del Centro por medio del Tutor/a del grupo, de que el alumno/a ha incurrido en las conductas contrarias a la
convivencia que se indican:
•
Breve descripción de los hechos:
Por tales conductas el Director resuelve la siguiente corrección:
 Suspensión del derecho de asistencia (<3 Días) al centro durante día hábiles, siendo éstos los días y De
Lo cual pone el Director en su conocimiento para que tome las medidas oportunas respecto a su hijo/a. Ante cualquier
duda o consulta puede ponerse en contacto con el/la tutor/a de su hijo/a.
Observaciones:
 Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/la alumna deberá realizar las actividades así como la obligación de realizar los exámenes (si coincide con la fecha de expulsión) que le indique el profesorado vía lpasen. Será considerada falta grave el incumplimiento de la corrección y, en especial, acercarse al centro para perturbar el funcionamiento del mismo. La validez de este documento comienza a ser efectiva desde el momento de la recepción del mismo, no de la aprobación de los representantes legales del alumno/a.
En Jerez de la Frontera, a de de 20
El Padre/Madre/Tutor Legal.
Fdo: (Jefe de Estudios) (Director)

1